

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 4071

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIÓN CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art. 1º).- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a contratar el beneficio social de asistencia a la canasta familiar alimentaria para el trabajador y su familia , a través de vales alimentarios , a efecto de proveer mensualmente a los agentes municipales permanentes y contratados comprendidos en categoría 1 a 24, con carácter no remunerativo.-

Art. 2º).-El monto a otorgar mensualmente a cada agente será equivalente a OCHENTA PESOS (\$ 80,00) salvo el personal comprendido en el agrupamiento superior jerárquico que percibe suplemento por responsabilidad jerárquica , el cual recibirá CINCUENTA PESOS (\$ 50,00) . El agente que cumplimentare jornada con reducción horaria , percibirá el valor proporcional a la reducción salarial ..

Art. 3º).- En los casos de personal contratado para cubrir suplencias , tendrá derecho al beneficio cuando la cantidad de días hábiles trabajados en el mes que se trate fuere igual o superior a quince.-

Art. 4º) .- la contratación deberá efectuarse con empresas proveedoras de vales de alimentación , habilitadas por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social , mediante resolución ministerial .

A efecto de agilizar la entrega de vales alimenticios el Departamento Ejecutivo podrá efectuar una contratación directa por el término de sesenta días, en cuya comisión de adjudicación podrá intervenir un miembro de cada bancada del Honorable Concejo Deliberante; la adquisición futura deberá efectuarse conforme las pautas presupuestarias de contratación .-

Art. 5º).- El beneficio tendrá vigencia a partir del mes de octubre de 1994.-

Art. 6º).-La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido precedentemente se imputará a la Partida ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL del Presupuesto vigente , efectuando la Secretaría de Economía y Hacienda la rectificación de partida necesaria .-

Art. 7º).-REGÍSTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE de la ciudad de San Francisco, a un día del mes de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.